

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN "UNIFICACIÓN"

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, Vicepresidente del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal; y, por otra parte, la "FUNDACIÓN UNIFICACIÓN", representada legalmente por el señor Luis Klinger Sevillano, en su calidad de Presidente Ejecutivo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- La Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 56 y 58 establecen que los pueblos afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible; que el Estado reconocerá y fortalecerá su identidad, cultura, tradiciones y derechos.
- 2.2.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 literal a), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio.
- 2.3.- Entre los fines y funciones primordiales del municipio conforme señalan los artículos 11 numeral 4º y 14 numeral 15º.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Municipalidad tiene como fin promover el desarrollo cultural, asimismo le corresponde entre otras funciones apoyar el desarrollo cultural.



ALCALDIA

Pág. No. 2

La cultura es una actividad individual y colectiva que contribuye al bienestar de quienes lo practican, bienestar que respecto de los vecinos del cantón, es competencia del Municipio procurarlo, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 11 numeral 4 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

- 2.4.- La Fundación "Unificación" es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social, que no persigue fines de lucro, creada mediante Acuerdo No. 7846 del Ministerio de Bienestar Social de fecha 17 de enero de 2006, que tiene entre sus fines el difundir los derechos universales de los niños; brindar asistencia bio-sico-social tendiente a mejorar el nivel de desarrollo social y nutricional de los menores de edad y de las familias de las zonas rurales; gestionar y coordinar con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener recursos para la ejecución de programas y proyectos que promueva la Fundación; etc.
- 2.5.- Mediante comunicación dirigida a la Dirección de Acción Social y Educación, de fecha 6 de Abril del 2009, el señor Luis Klinger Sevillano, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Fundación "Unificación", pone en conocimiento de dicha Dirección las actividades a realizarse en el evento denominado III Encuentro Internacional de Música Danzas y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia", que se llevaría a cabo en esta ciudad de Guayaquil, en el mes de agosto de este año; entre las actividades a realizarse estarían la música, la danza, la tradición oral, las artesanías y la gastronomía, que son parte del acervo cultural de los pueblos afroecuatorianos. Anexo a esa comunicación se detalla el presupuesto de gasto por rubros.
- 2.6.- El Director de Acción Social y Educación, con oficio No. DASE-2009-00194 de fecha 21 de enero del 2009, informa al Primer Personero Municipal que "Desde el año 2007 se desarrolla en Agosto el Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía afro "Nuestra Herencia", mismo que ha contado con el auspicio de esta Corporación Municipal desde sus inicios, por cuanto se lo considera un mecanismo por medio del cual se contribuye a visibilizar una población vulnerable de más de 150,000 afrodescendientes que habitan en este Cantón. Sus dos primeras ediciones han sido desarrolladas con éxito y dentro de los parámetros técnicos y financieros establecidos por la Corporación Municipal para sus



ALCALDIA

Pág. No. 3

efectos"; indicándole que dicha Dirección cuenta con recursos para otorgar un aporte económico de US \$ 10.000.00, que servirá para cubrir parte de los gastos que se generen en dicho evento, recomendando la celebración de un convenio.

- **2.7.-** Consta Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.- 5093 de fecha 20 de febrero del 2009, en el que se certifica la existencia de recursos por la cantidad de US \$ 15.000.00.
- 2.8.- El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2009-01333 de fecha 18 de mayo del 2009, comunica al Primer Personero Municipal que habiéndose informado mediante oficio AG-2009-002673 de fecha 23 de enero de 2009, esta Corporación Municipal procedería a apoyar el III Encuentro Internacional de Música y Danza Afro "Nuestra Herencia" evento a realizarse en agosto del 2009; solicita, se remita al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore el instrumento legal para llevar a cabo el indicado aporte.
- 2.9.- Con oficio No. AG-2009-14136 del 19 de mayo del 2009, el señor Alcalde de Guayaquil traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el contenido del oficio No. DASE-2009-01333, donde se recomienda la elaboración de un Convenio de Cooperación para la entrega de un aporte económico de US \$10.000,00 a la "FUNDACIÓN UNIFICACIÓN" para la realización del evento III Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia" a realizarse en el mes de agosto del 2009.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Fundación "UNIFICACIÓN", de un aporte económico para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del III Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia", previsto a efectuarse en esta ciudad de Guayaquil en el mes de agosto del 2009; aporte que se da como un apoyo al fomento de las actividades artísticas y culturales en el cantón.



ALCALDIA

Pág. No. 4

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil, como una forma de contribuir al desarrollo cultural de la comunidad, a la entrega de un aporte económico, de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización podrá ser constatada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guayaquil.

4.2. El señor Luis Klinger Sevillano, Presidente Ejecutivo de la Fundación "Unificación", deberá presentar a la Dirección de Acción Social y Educación, un informe técnico-financiero, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron, los cuales deberán ser analizados y verificados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal.

Previo a la recepción de los recursos, la Fundación "UNIFICACIÓN" entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

QUINTA: COORDINACIÓN.- Para la coordinación y verificación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, designa al Director de Acción Social y



ALCALDIA

Pág. No. 5

Educación, quien a la culminación del evento informará al señor Alcalde sobre tal cumplimiento.

SEXTA: PLAZO.- La vigencia del presente convenio corre a partir de la fecha de suscripción, y durará hasta la fecha de presentación del informe de la Fundación "Unificación" y aprobación del mismo por parte de la Dirección de Acción Social y Educación.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 09 de julio del 2009.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los representantes de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y del Presidente Ejecutivo de la Fundación "UNIFICACIÓN".
- 9.2.- Comunicación de fecha 6 de abril del 2009 de la Fundación Unificación y detalles del evento denominado "III Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro Nuestra Herencia".
- 9.3.- Oficios Nos. DASE-2009-00194 y DASE-2009-01333; de fechas 21 de enero del 2009 y 18 de mayo del 2009, respectivamente.
- 9.4.- Oficios Nos. AG-2009-002673 y AG-2009-14136; de fechas 23 de enero y 19 de mayo del 2009, respectivamente.



ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN UNIFICACIÓN

- 9.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 5093 de fecha 20 de febrero del 2009.
- 9.6.- Oficio SMG-2009-05819, del 9 de julio del 2009, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Sr. Luis Chiriboga Parra

VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE

GUAYAQUIL

Ab Paniel Veintimilla Soriano SUBPROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL

Por la FUNDACIÓN "UNIFICACIÓN"

Sr. Luis Kifinger Sevillano
Presidente Ejecutivo

RECF